

CODIGO: PCA-04-F-17  
VERSION: 3.0  
FECHA: 22/09/2022

**AUTO No. 059**  
**15 DE MAYO DE 2025**

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental de oficio, correspondiente a la solicitud presentada por el señor **Yeiner Paul Soto Hernández**, quien funge como Fiscal de la veeduría AMA, relacionada con informe para visita técnica a árboles en presunto mal estado ubicados en espacio público del municipio de Valledupar – Cesar.”

El Técnico Operativo y Coordinador del GIT para la Gestión del Recurso Forestal de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resoluciones Nos. 0269, 0270 del 28 de junio de 2023, 0429 del 11 de septiembre de 2023 y Resolución No. 0526 del 03 de noviembre de 2023 emanadas de la Dirección General de esta entidad y,

**CONSIDERANDO**

Que el señor **Yeiner Paul Soto Hernández**, en calidad de Fiscal de la Veeduría AMA de la Comuna 1 del Municipio de Valledupar, solicitó a CORPOCESAR, mediante comunicación identificada con radicado interno **No. 04028 del 26 de marzo de 2025**, la realización de una visita técnica con el fin de verificar el estado de árboles presuntamente en mal estado, ubicados en las siguientes direcciones:

- i. Carrera 19A con Calle 16, esquina Centro Comercial Megamall – Barrio Las Flores
- ii. Calle 14 No. 11A – 15, Barrio Loperena
- iii. Calle 20D No. 7 – 15, Barrio Kennedy
- iv. Avenida Fundación, Diagonal 21 entre Transversales 29 y 26
- v. Carrera 18B No. 20B – 54, Barrio Las Delicias

Que, de acuerdo con el marco normativo vigente, cuando los árboles objeto de intervención se encuentran ubicados en espacio público, el trámite correspondiente debe ser gestionado ante la Alcaldía Municipal de Valledupar, quien será la competente para adelantar, a través de la Oficina de Planeación Municipal o la Secretaría de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Turismo, la solicitud del respectivo permiso ante CORPOCESAR.

Lo anterior en concordancia con el Decreto 1504 de 1998, "Por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial", que establece que los municipios y distritos deben otorgar prioridad a la planificación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público por encima de otros usos del suelo.

Que, en tal sentido, la competencia para solicitar la autorización para la poda, intervención o erradicación de árboles en espacio público recae en cabeza del Municipio de Valledupar, y cualquier persona natural o jurídica interesada en llevar a cabo dicho procedimiento deberá contar previamente con su autorización.

Que CORPOCESAR, mediante Circular 0001 del 28 de junio de 2018, precisó que el Coordinador Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres debe apoyar en la construcción y

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera  
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57-605 5748960 - 018000915306

*Continuación Auto No. 059 de 15 de mayo de 2025, "Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental de oficio, correspondiente a la solicitud presentada por el señor Yeiner Paul Soto Hernández, quien funge como Fiscal de la veeduría AMA, relacionada con informe para visita técnica a árboles en presunto mal estado ubicados en espacio público del municipio de Valledupar – Cesar." \_\_\_\_\_ 2*

ejecución de los planes de gestión del riesgo del municipio y del departamento. En consecuencia, cuando se identifiquen árboles en condiciones de alto riesgo, que representen amenaza para la vida humana, la infraestructura u otros elementos de interés público, el Municipio podrá intervenirlos de manera urgente, mediante acciones de erradicación, mitigación o manejo que resulten necesarias para la protección de la comunidad.

Que, en virtud de lo dispuesto por el numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales otorgar las concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables, o para el desarrollo de actividades que puedan afectar el medio ambiente.

Que, conforme al artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015, se remitirá copia del presente acto administrativo a la Alcaldía Municipal correspondiente, con el fin de garantizar la articulación institucional en el marco del trámite ambiental.

En consecuencia, y con fundamento en las funciones legales atribuidas a esta Corporación por la Ley 99 de 1993 y los artículos 79 y 80 de la Constitución Política, se procede a iniciar el trámite de oficio, en aplicación del principio de precaución y en cumplimiento del deber de prevención ambiental, considerando la información allegada y la posible condición de riesgo que representan los árboles señalados.

En razón y mérito de lo expuesto,

## DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR** el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud presentada por el señor **Yeiner Paul Soto Hernández**, quien funge como Fiscal de la veeduría AMA, relacionada con informe para visita técnica a árboles en presunto mal estado ubicados en espacio público del municipio de Valledupar – Cesar.

**ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR** la práctica de una diligencia de inspección técnica en los predios mencionados por el informante, es decir, Carrera 19A con Calle 16, esquina Centro Comercial Megamall – Barrio Las Flores, Calle 14 No. 11A – 15, Barrio Loperena, Calle 20D No. 7 – 15, Barrio Kennedy, Avenida Fundación, Diagonal 21 entre Transversales 29 y 26 y Carrera 18B No. 20B – 54, Barrio Las Delicias, con el objeto de constatar y verificar lo requerido. La diligencia se cumplirá el **día 02 de junio de 2025** con la intervención del funcionario; **CARLOS ANDRADE DE AVILA/ Operario Calificado**.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE** y envíese copia de este Acto Administrativo al señor Alcalde Municipal de Valledupar-Cesar, para su conocimiento y participación.

Continuación Auto No. 059 de 15 de mayo de 2025, "Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental de oficio, correspondiente a la solicitud presentada por el señor Yeiner Paul Soto Hernández, quien funge como Fiscal de la veeduría AMA, relacionada con informe para visita técnica a árboles en presunto mal estado ubicados en espacio público del municipio de Valledupar – Cesar." \_\_\_\_\_ 3

**ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE** al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

**ARTICULO QUINTO:** Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar.

**ARTICULO SEXTO:** Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

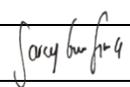
Dado en Valledupar a los quince (15) días del mes de mayo del año 2025.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



**OBED BAYONA SANCHEZ**

**TECNICO OPERATIVO/ COORDINADOR GIT PARA LA GESTION DEL RECURSO FORESTAL**

|  | Nombre Completo   | Firma   |
|--|---|---|
| <b>Proyectó</b>  | SARAY GÓMEZ SILVA/ Abogada/Profesional De Apoyo   |  |
| <b>Revisó y Aprobó</b>   | OBED BAYONA SANCHEZ/Técnico Operativo /Coordinador para la Gestión del Recurso Forestal |  |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma. |   |   |

Expediente: **CGRF-020-2025**